

# ANUNCIO

## **BOLETÍN N° 187 - 13 de septiembre de 2024**

### 1. Comunidad Foral de Navarra

#### 1.3. Ordenación del Territorio y Urbanismo

**ORDEN FORAL 58E/2024, de 16 de agosto, del consejero de Cohesión Territorial, por la que se aprueba definitivamente la modificación estructurante del Plan Municipal de Zúñiga, relativo a la creación de un nuevo Sistema General de uso polivalente previa modificación de la delimitación de la unidad UE-11, promovida por el Ayuntamiento de Zúñiga.**

El Ayuntamiento de Zúñiga ha presentado ante el Departamento de Cohesión Territorial, para su aprobación definitiva, el expediente descrito en el encabezamiento.

El objeto del expediente consiste en la modificación de la actual UE-11 del vigente Plan Municipal de Zúñiga destinada a uso residencial y que incluye la cesión a dominio público de una parcela dotacional para frontón, excluyendo de la misma las parcela 123 y 122 (parte) del polígono 1 con objeto de delimitar un Sistema General de uso polivalente (SG-UP).

Mediante Resolución 131E/2024, de 26 de febrero, de la directora general de Medio Ambiente, se formula informe ambiental estratégico favorable sobre la modificación, considerando que no genera afecciones ambientales significativas.

Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 58, de 18 de marzo de 2024.

Vista la documentación aportada, así como el informe del Servicio de Territorio y Paisaje, se considera procedente su aprobación definitiva.

De conformidad con lo expuesto, y en virtud del Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

ORDENO:

1.º Aprobar definitivamente la modificación estructurante del Plan Municipal de Zúñiga, relativo a la creación de un nuevo Sistema General de uso polivalente previa modificación de la delimitación de la unidad UE-11, promovida por el Ayuntamiento de Zúñiga.

2.º Notificar esta orden foral al promotor del expediente y a la Sección de Evaluación Ambiental, a los efectos oportunos.

3.º Trasladar la Orden Foral al Ayuntamiento de Zúñiga para su conocimiento y efectos y, en concreto, para que proceda a publicar la correspondiente normativa urbanística en el Boletín Oficial de Navarra, con el fin de que se produzca la entrada en vigor del instrumento urbanístico aprobado.

4.º Señalar que esta orden foral no agota la vía administrativa. Los interesados que no sean Administraciones públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra contra este acto aprobatorio de control de legalidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la práctica de la notificación de la presente orden foral o, en su caso, publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Y contra la normativa urbanística aprobada se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde la publicación de su contenido en el Boletín Oficial de Navarra a instancia del Ayuntamiento correspondiente.

Las Administraciones públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

5.º Publicar la presente orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 16 de agosto de 2024.–El consejero de Cohesión Territorial, Óscar Chivite Cornago.

Código del anuncio: F2412548